

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: FO-GF-01-010
		Versión: 01
		Fecha Modificación: 03/03/2020

UR. 377

Manizales, 23 de noviembre de 2023

Señor

JOSE RUBIEL RAMÍREZ PINEDA

C.C. 93.415.674

Dirección: Carrera 30 A # 50 A – 09

Manizales - Caldas

El Profesional Especializado de la Unidad De Rentas Departamentales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 565 y 568 del estatuto tributario y los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR, mediante el presente AVISO el siguiente acto administrativo:

Acto Administrativo	Pliegos de Cargos No. 016 de septiembre 08 de 2023
Proferido Por	La Secretaría de Hacienda - Unidad de Rentas
Recursos que legalmente proceden	Descargos (pruebas)
Dependencia ante la cual se interpone el Recurso	Secretaría de Hacienda- Unidad de Rentas- oficina de Determinación y Liquidación. El recurso debe ser radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en la carrera 21 entre calles 22 y 23 Palacio Amarillo, Manizales- Caldas. Correo electrónico: atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co
Plazo de interposición del Recurso	10 días siguientes al recibo de la notificación
Fecha de Notificación	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la publicación del aviso.
Anexo	Pliegos de Cargos No. 016 de septiembre 08 de 2023

El presente aviso, con copia íntegra del Acto Administrativo se publicará en la página electrónica y en lugar de acceso al público de la Unidad de Rentas por el término de cinco (5) días hábiles.

Fecha de fijación: 23 de noviembre de 2023

Fecha de desfijación: 01 de diciembre de 2023

Cordial saludo,


JOHN JAIRO GARCÍA GIRALDO
 Profesional Especializado
 Unidad De Rentas Departamentales

Manizales, 16 de noviembre de 2023

Señor(a):

JOSE RUBIEL RAMIREZ PINEDA

Dirección: Carrera 30 A # 50 A – 09

Municipio: Manizales – Caldas

REF: Notificación: “PLIEGOS CARGOS No. 016 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2023”

Cordial saludo.

De conformidad con el Estatuto Tributario artículo 565 que indica: "**FORMAS DE NOTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS. Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente.**", me permito notificar "**PLIEGOS DE CARGOS No. 016 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2023**" actuación derivada del decomiso de unas mercancías, mediante acta de aprehensión N° **2023/17900003**.

Atentamente,


JOHN JAIRO GARCÍA GIRALDO
Jefe Unidad De Rentas Departamentales

Proyectó. Vanesa R.R.



PLIEGO DE CARGOS N°016 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2023

Código: FO-GF-01-030

Versión: 6.0

Fecha Modificación: 03/03/2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROFIERE PLIEGO DE CARGOS No. 016 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2023"

ACTA DE APREHENSION N° 2023-17900003

PRESUNTO INFRACTOR: José Rubiel Ramírez Pineda

La Unidad de Rentas de la secretaría de Hacienda del Departamento de Caldas, dando aplicación a lo dispuesto en la Ley 1762 de 2015 y la Ordenanza 816 de 2017 que en su artículo 326 establece "PROCEDIMIENTO PARA EL DECOMISO DE MERCANCIAS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A 456 UVT", procede a proferir Pliego de Cargos en contra del señor JOSÉ RUBIEL RAMÍREZ PINEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía número No.93.415.674, conforme a los siguientes,

HECHOS

El día treinta (30) de junio del año 2023, la Policía Nacional a través de acta de incautación de elementos varios deja a disposición de la Unidad de Rentas Departamentales proceso por evasión al impuesto al consumo de mercancías sin el lleno de los requisitos legales.

Con motivo de dicha labor se realizó Acta de aprehensión número 2023-17900003 con fecha cuatro (04) de julio del año 2023.

Que la Policía Nacional aprehendió la mercancía que se detalla más adelante al señor JOSÉ RUBIEL RAMÍREZ PINEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía número No.93.415.674:

N°	Clase	Origen	Descripción de la mercancía	Unidad de medida y/o capacidad	Alcohol y /o volumen	Cantidad	Valor unidad	Tipo de avalúo	VALOR TOTAL	CAUSAL DE APREHENSION
	CIG	IMP	Cigarrillo Marca Rumba	Cj x 20	n/a	7.700	\$3.263	Comercial	\$25.125.100	Dcto 1625/2016 Art. 2.2.1..2.15 # 6 – cuando no se demuestre el ingreso legal de las mercancías a la entidad territorial
2	CIG	IMP	Cigarrillo Marca Elegance	Cj x 20	v	750	\$3.263	Comercial	\$2.447.250	Dcto 1625/2016 Art. 2.2.1..2.15 # 6 – cuando no se demuestre el ingreso legal de las mercancías a la entidad territorial
3	CIG	IMP	Cigarrillo Marlboro Gold	Cj x 20	n/a	3.120	\$3.263	Comercial	\$10.180.560	Dcto 1625/2016 Art. 2.2.1..2.15 # 6 – cuando no se demuestre el ingreso legal de las

CARRERA 21 CALLES 22 Y 23 PBX:(5768) 8982444 MANIZALES-CALDAS
TELS. 8982444 EXT 1616



PLIEGO DE CARGOS N°016 DE SEPTIEMBRE 08 DE 2023

Código: FO-GF-01-030

Versión: 6.0

Fecha Modificación: 03/03/2020

										mercancías a la entidad territorial
Avaluó total de productos aprendidos y decomisados					Treinte y siete millones setecientos cincuenta y dos mil novecientos diez pesos M/cte (\$37.752.910)					

DISPOSICIONES PRESUNTAMENTE VULNERADAS

El presunto infractor rentístico incurrió en las siguientes causales de aprehensión, establecidas en el Artículo 2.2.1.2.15 del Decreto 1625 de 2016 el cual dice:

(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.15. *Aprehensiones. Sin perjuicio de las facultades que tienen los funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, los funcionarios departamentales y del Distrito Capital de Bogotá que tengan la competencia funcional para ejercer el control operativo de rentas podrán aprehender en sus respectivas jurisdicciones los productos nacionales y extranjeros, en los siguientes casos:*

6. *Cuando no se demuestre el ingreso legal de las mercancías a la respectiva entidad territorial. (...)*

SANCIONES O MEDIDAS PROCEDENTES

De no acreditarse la legalidad de la mercancía aprehendida, se decretarán las sanciones dispuestas en el Artículo 14 de la Ley 1762 del 2015, sin perjuicio de las sanciones impuestas por las otras autoridades competentes en temas de impuestos y aduanas nacionales.

El presunto infractor podrá presentar los descargos a que haya lugar, POR ESCRITO, aportando y/o solicitando para el efecto las pruebas que pretenda hacer valer, para demostrar la legalidad de la procedencia de la mercancía aprehendida; para ello cuenta con un término de 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente pliego de cargos.

Vencido el término anterior sin que se haya dado respuesta en la forma requerida, se continuará el trámite pertinente con las consecuencias de orden legal que ello implica.


JAIME ALBERTO VALENCIA RAMOS
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró y Proyectó: Vanesa R.R. - Abogada contratista
Revisó: John Jairo García Giraldo

CARRERA 21 CALLES 22 Y 23 PBX:(5768) 8982444 MANIZALES-CALDAS
TELS. 8982444 EXT 1616

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«472»
Correo y mucho más

- | | | |
|---|---------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado | <input type="checkbox"/> No Existe Número |
| <input type="checkbox"/> No Reside | <input type="checkbox"/> Fallecido | <input type="checkbox"/> No Contactado |
| <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> Rehusado | <input type="checkbox"/> No Reclamado | |

Fecha 1:	DÍA	MES	AÑO	Fecha 2:	DÍA	MES	AÑO

Nombre del distribuidor: **ALVARO OCAMPO RAMOS**

C.C. Centro de distribución: **760** C.C. Observaciones: **La del. p. 21 NOV 2023**

Observaciones: **La del. p. 21 NOV 2023**

C.C. 75 093 190

